



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE GRADO PARA EL CURSO 2022-2023

(Aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2022.)

PREÁMBULO

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 31.m y 87 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante, UAO CEU) y en cumplimiento del artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades; del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, en particular, de lo indicado en su artículo 11; de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña; de los demás requisitos previstos en el ordenamiento jurídico, y de los compromisos legales y sociales adquiridos por la UAO CEU, reconocida como universidad privada por la Ley 20/2003, de 4 de julio, la presente convocatoria establece los requisitos académicos y administrativos para la solicitud de ayudas al estudio de grado en la UAO CEU, detalla los plazos y porcentajes aplicables a las ayudas al estudio propias, así como de las entidades colaboradoras. Asimismo, se detallan los requisitos de renovación de las distintas ayudas ofrecidas por la UAO CEU.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas al estudio de grado para el curso 2022/2023.

Artículo 2. Solicitudes

1. Los alumnos de nuevo acceso a la UAO CEU deberán tramitar la solicitud de ayuda una vez hayan abonado la reserva de los derechos de matrícula para el primer curso en los plazos fijados anualmente en el calendario de la Comisión de Ayudas al Estudio.
2. Los alumnos que no sean de nuevo acceso deberán realizar la tramitación de la solicitud de concesión o de renovación entre el 13 y el 30 de junio de 2022, antes de las 24:00. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.
3. Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en el Servicio de Gestión Académica o en línea, en la siguiente dirección de correo electrónico: ayudasuao@uao.es.
4. Para la concesión o renovación de ayudas al estudio, los alumnos deberán estar matriculados de 60 créditos correspondientes al curso académico. Solo estarán exentos de este requisito los alumnos que tengan pendiente matricular y cursar el Prácticum o el Trabajo de Fin de Grado (TFG).
5. En el caso de reconocimiento de créditos, para la concesión o renovación de ayudas al estudio, el número de créditos reconocidos no deberá superar el 25 % de los créditos matriculados.



6. La Comisión de Ayudas al Estudio es el órgano encargado de estudiar cada solicitud y determinar la concesión o denegación de la beca o ayuda solicitada. El alumno o alumna recibirá la resolución de su solicitud por carta o por correo electrónico.

Capítulo II

AYUDAS POR MÉRITO ACADÉMICO

Artículo 3. Matrícula de honor

1. Las ayudas por matrícula de honor consisten en descuentos en el coste de la matrícula y se conceden según el mérito en el expediente académico. Estos descuentos se aplican de forma automática sobre la matrícula del curso siguiente. Serán gratuitos el mismo número de créditos que los calificados como matrícula de honor.
2. La concesión de dichas ayudas en el primer curso de los estudios requiere la acreditación de la calificación de matrícula de honor en los estudios previos al acceso universitario, aportando al efecto certificado académico personal del centro de procedencia.

Capítulo III

AYUDAS POR CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

Artículo 4. Ayudas ordinarias

1. Las ayudas ordinarias consisten en dotaciones que se descuentan del coste de la matrícula y que vienen determinadas por el presupuesto de la UAO CEU. Las concesiones de estas ayudas dependen de las circunstancias económicas del alumno o alumna y su familia.
2. Su concesión o renovación exige la acreditación de la renta, la superación del 100 % de los créditos matriculados y el cumplimiento de las prestaciones de las horas asignadas correspondientes, cuando se dé el caso.
3. Oferta de ayudas ordinarias:
 - Ayudas de 3000 €
 - Ayudas de 2500 €
 - Ayudas de 2000 €
 - Ayudas de 1500 €
 - Ayudas de 1000 €
4. El número de ayudas ordinarias en cada categoría lo determina anualmente la Gerencia de la UAO CEU en función de la disponibilidad presupuestaria.
5. Para determinar el tipo de ayuda que se concede, se aplicará el criterio 10 000 € de renta máxima por miembro de la unidad familiar de la persona solicitante.

Capítulo IV

AYUDAS POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

Artículo 5. Ayudas a la familia

1. Las ayudas a la familia consisten en descuentos del 15 % en el coste de la matrícula y se conceden según la condición de familia numerosa o monoparental de los alumnos, con independencia del nivel de renta.



2. En el caso de familia numerosa de categoría especial (de cinco hijos en adelante) se aplica un 20 %. Este porcentaje no se aplicará con carácter retroactivo a los alumnos matriculados en la UAO CEU antes del curso 2019-2020.
3. Ayudas a las familias numerosas que tengan más de dos hijos matriculados en la UAO CEU: a partir del tercer hijo se aplicará el 30 % de descuento en el coste de la matrícula sin que expire ese derecho en el momento en el que alguno de los hijos finalice sus estudios en la UAO CEU. A partir del cuarto hijo, se aplicará el 70 % de descuento en el coste de la matrícula sin que expire ese derecho en el momento en el que alguno de los hijos finalice sus estudios en la UAO CEU. Esta modalidad únicamente es aplicable en la Normativa de Estudios de Grado.
4. La concesión o renovación de ayudas a la familia requiere la acreditación de la condición de familia numerosa o monoparental.
5. No se aplicará la ayuda de familia numerosa en la matrícula de asignaturas que se cursen por segunda vez por haberlas suspendido previamente.

Artículo 6. Ayudas a los antiguos alumnos o hijos de los antiguos alumnos de la UAO CEU

1. Las ayudas a los antiguos alumnos o hijos de los antiguos alumnos del grupo CEU consisten en descuentos del 10 % en el coste de la matrícula de los estudios de grado y se conceden con independencia del nivel de renta.
2. Su concesión o renovación exige la superación del 100 % de los créditos matriculados.

Artículo 7. Ayuda a la continuidad de los estudios

1. Los alumnos que hayan finalizado los estudios de un grado en la UAO CEU y deseen estudiar otro grado se pueden beneficiar de un 20 % de descuento en el importe de la matrícula de su segundo grado, si se matriculan durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios.
2. La Comisión de Ayudas al Estudio se reserva la decisión de conceder dicha ayuda a un alumno o alumna que haya aprobado todas las asignaturas del primer grado cursado excepto el TFG. En tal caso, junto con la solicitud de la beca, el alumno o alumna deberá presentar el comprobante de la matrícula del TFG y deberá comprometerse a aprobarlo a lo largo del curso académico siguiente. Asimismo, será condición para la renovación de la beca haber aprobado dicho TFG.
3. La renovación de esta ayuda exige la superación del 100 % de los créditos matriculados en el grado.

Artículo 8. Ayudas al alumnado de los colegios de la Fundación Abat Oliba

1. Las ayudas a los alumnos de nuevo ingreso procedentes de los colegios de la Fundación Abat Oliba que hayan finalizado sus estudios del segundo curso de bachillerato en el centro consisten en descuentos de entre el 10 % y el 60 % en el coste de la matrícula de los estudios de grado y se conceden al justificar la condición de antiguo alumnado en alguno de estos centros.
2. La renovación de dichas ayudas requiere la acreditación de la condición de antiguo alumnado de alguno de los colegios de la Fundación Abat Oliba y la superación del 100 % de los créditos matriculados.

Capítulo V

AYUDAS DE ENTIDADES COLABORADORAS Y PREMIOS

Artículo 9. Ayudas de entidades colaboradoras

1. La concesión de ayudas procedentes de entidades colaboradoras se lleva a cabo en función de la disponibilidad anual de las mismas.



2. Las condiciones para su concesión o renovación se determinan teniendo en cuenta los requisitos que establezca cada entidad, de conformidad con la Comisión Ordinaria de Ayudas al Estudio.
3. Los beneficiarios de las becas con instituciones colaboradoras deben asistir personalmente y participar en el acto institucional de entrega, que se celebra el día de Santo Tomás. La no asistencia a este acto sin una justificación de causa mayor puede ser sancionada con la pérdida de la ayuda.

Artículo 10. Ayudas Grupo Selecta

1. Grupo Selecta ofrece dos becas de 3000 € a los alumnos de la UAO CEU solicitantes con mejor expediente académico, de acuerdo con sus circunstancias económicas.
2. La concesión y renovación de la ayuda Grupo Selecta requiere la superación del 100 % de los créditos matriculados durante el año académico anterior con una nota media mínima de 7 para los alumnos de la UAO CEU y una nota media mínima de 7 de bachillerato para los alumnos de nuevo ingreso, así como también la presentación de la renta.
3. Documentación acreditativa:
 - a. Impreso de solicitud de beca cumplimentado.
 - b. Certificado resumen de la declaración anual del IRPF (certificación expedida por la AEAT el año en curso, correspondiente al último ejercicio del IRPF de todos los declarantes: padre, madre o tutores legales).
 - c. Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio pero haya percibido ingresos por cualquier otro motivo deberá justificarlos mediante la certificación de rendimientos de trabajo (10-T).

Artículo 11. Ayudas Josep Damm

1. La Fundación Josep Damm ofrece tres becas de 3000 € a los alumnos de la UAO CEU solicitantes con mejor expediente académico, de acuerdo con sus circunstancias económicas.
2. La concesión o renovación de esta ayuda exige la superación del 100 % de los créditos matriculados durante el año académico anterior con una nota media mínima de 7 para los alumnos de la UAO CEU y una nota media mínima de 7 de bachillerato para los alumnos de nuevo ingreso, así como también la presentación de la renta.
3. Documentación acreditativa:
 - a. Impreso de solicitud de beca cumplimentado.
 - b. Certificado resumen de la declaración anual del IRPF (certificación expedida por la AEAT el año en curso, correspondiente al último ejercicio del IRPF de todos los declarantes: padre, madre o tutores legales).
 - c. Quien no haya presentado declaración de renta en este ejercicio pero haya percibido ingresos por cualquier otro motivo deberá justificarlos mediante la certificación de rendimientos de trabajo (10-T).

Capítulo VI

AYUDAS AL ALOJAMIENTO

Artículo 12. Ayudas al alojamiento

Para la obtención de ayudas al alojamiento, cabe destacar los siguientes convenios:

1. **El Colegio Mayor Universitario Mater Salvatoris** ofrece ocho becas del 10 % de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo.
2. **El Colegio Mayor Universitario Pedralbes** ofrece seis becas por valor del 15 % de descuento en el coste anual en habitaciones individuales en régimen de pensión



completa, que se pueden complementar con becas de colaboración propias del colegio mayor.

3. **El Colegio Mayor Universitario Lestonnac** ofrece cada curso académico, según tarifas, cuatro becas con un descuento del 10 % en el importe mensual de habitaciones dobles; cuatro becas con un descuento del 20 % en el importe de la matrícula y un 5 % de descuento en el importe mensual de habitaciones individuales Premium para alumnos de grado, y dos becas con un descuento del 25 % en el importe de la matrícula y un 5 % de descuento en el importe mensual de habitaciones individuales Estándar o Premium para alumnos de postgrado.
4. **La residencia Emilie de Villeneuve** ofrece tres ayudas de un 25 % de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
5. **La residencia Anna Ravell** ofrece tres ayudas consistentes en un descuento del 25 % en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
6. **La residencia universitaria RUSC** ofrece dos ayudas consistentes en un descuento del 25 % en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
7. **La residencia Mestral Mar** ofrece dos becas del 25 % de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento y desayuno en habitaciones dobles.
8. **La residencia La Salle Bonanova** otorga diez becas por valor del 50 % de descuento en la matrícula de la estancia a curso completo y diez becas por valor del 10 % de descuento en el coste anual en habitaciones dobles. Las veinte becas son en régimen de pensión completa.
9. **La residencia Roca** otorga veinte ayudas del 100 % de descuento en la matrícula y cuatro becas del 10 % de descuento en el importe anual en habitaciones dobles en régimen de pensión completa.
10. **La residencia universitaria Sarrià** ofrece tres becas del 10 % de descuento en la tarifa mensual en habitaciones dobles compartidas para alumnos de la UAO CEU; dos de estas becas son para estudiantes de grado y una es para doctorandos, investigadores o estudiantes de máster.
11. **La residencia universitaria Augusta** otorga cuatro becas del 10 % de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo en habitaciones dobles y cuatro becas del 10 % de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo en habitaciones individuales. Las ocho becas son en régimen de pensión completa. Los futuros alumnos de la UAO CEU pueden gozar del 50 % de descuento en el importe de la matrícula.
12. **La residencia Erasmus Gràcia** otorga cada curso académico 60 becas del 50 % de descuento en la matrícula y el 6 % de descuento en la mensualidad de la estancia a curso completo. Para los alumnos que se incorporen de enero a junio, la beca consiste en el 50 % de descuento en la matrícula y del 6 % de descuento en la mensualidad (en estancias puntuales, el descuento es del 15 % sobre el coste total).
13. **La residencia Onix** ofrece tres becas del 10 % de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo. Los beneficiarios son alumnos matriculados en la UAO CEU.
14. **La residencia universitaria Josep Manyanet** ofrece cinco becas del 10 % de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo en régimen de pensión completa, así como también diez becas del 50 % de descuento en la inscripción. Los beneficiarios son alumnos matriculados en la UAO CEU; estas becas solo se pueden aplicar en alojamiento en régimen de pensión completa.
15. **La residencia RESA** ofrece cinco becas del 10 % de descuento en el coste anual de la estancia a curso completo (tres para alumnos de grado universitario y dos para estudiantes de máster), todas ellas para alumnos que se alojen en la modalidad Estudio Classic (el consumo de agua y de electricidad no se incluye).
16. **La residencia Àgora BCN** ofrece diez ayudas del 25 % de descuento en el importe anual en régimen de alojamiento en habitaciones dobles y desayuno.



CONVENIOS ESPECÍFICOS

Artículo 13

Los estudiantes que se acojan a convenios específicos firmados por la UAO CEU con diversas instituciones se registrarán por lo establecido en estos.